



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 006-2019-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 10 de Enero de 2019

VISTO:

El Dictamen N° 001-2019-GR.LAMB./CE-RIC, de fecha 10 de enero del año 2019, del Consejero Regional Oscar Luis Carpena Recoba - Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque la propuesta de modificación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, a efectos de su aprobación por este órgano Colegiado Regional.

Que, con fecha 10 de noviembre del año 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobó su Reglamento Interno con Ordenanza 008-2016-GR.LAM./CR, el cual se modificaría mediante la presente Ordenanza Regional, normando las funciones de este órgano colegiado, precisando su estructura interna, competencias y atribuciones, como los derechos y obligaciones de sus miembros.

Que, durante la vigencia el Reglamento Interno del Consejo Regional se han verificado vacíos, deficiencias y limitaciones de contenido que han impuesto la necesidad de perfeccionar su texto, afinando el citado documento reglamentario y haciéndolo más adecuado a sus propósitos.

Que, con fecha 09 de enero del 2019 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en su sesión ordinaria aprobó conformar la Comisión Especial para evaluar lo referente a la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional.

Que, el Dictamen N° 001-2019-GR.LAMB./CE-RIC, referente a la aprobación de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Gobierno Regional Lambayeque, contiene como recomendaciones las siguientes:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.FEB.2018;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2019-GE.LAMB./CE-RIC de fecha 10 de enero del año 2019, que modifica los artículos 2°, 10°, 32° y 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB./CR de fecha 10 de noviembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
C.P.C. José Beánon Martín Carmo Salazar
CONSEJERO DELEGADO

